

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), veinte (20) de octubre dos mil Veintiuno (2021).

Rad. No. 73-268-40-03-001-2018-00319-00
Proceso: TUTELA de ALBA STELLA PEREZ CARVAJAL contra MEDIMAS EPSS.

Procede el despacho a decidir si se abre o no formalmente incidente por desacato al fallo de tutela emanado de este juzgado, para lo cual, se CONSIDERA:

En escrito presentado por la señora ALBA STELLA PEREZ CARVAJAL solicita la intervención del juzgado con el fin de hacer cumplir la orden emitida en el fallo de tutela del 14 de noviembre de 2018, el cual dispuso:

“...2º) ORDENAR a MEDIMAS EPS que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión autorice y suministre los medicamentos ANASTRAZOLE 1 MG TABLETA RECUBIERTA TOMAR 1 DIARIA CANTIDAD 60 TABLETAS y GOSERELINA 3.6 MG POLVO PARA INYECCIÓN CANTIDAD 2, ordenado por el médico tratante Dr. JUAN C. VELASQUEZ.

3º) ORDENAR a MEDIMAS EPS dar continuidad autorizando, gestionando y verificando sin dilación alguna que todos los procedimientos, citas médicas, medicamentos e insumos requeridos por la accionante y ordenados por su médico para el tratamiento de las enfermedad TUMOR MALIGNO DE MAMA que la aqueja, le sean suministrados. (...).”

Por medio de escrito de Incidente radicado por la accionante manifestó que la entidad accionada y/o quien esté en la obligación de dar cumplimiento al fallo, no ha dado cumplimiento a la orden de tutela, en cuanto a la entrega de los medicamentos ANAZTRASOL X 1MG, ACIDO ZOLEDRONICO X 1M UNYECTABLE, CALCIO CARBONATO + VITAMINA D600+200 ordenados por su médico tratante, incidentado quien durante el requerimiento al superior y al ser enterado del mismo, guardó silencio.

Por tanto, se ordenará abrir formalmente incidente de desacato, tal y como se dispondrá en la parte resolutive de este proveído, en contra del REPRESENTANTE LEGAL de MEDIMAS EPS S.A.S. En mérito de lo expuesto, se RESUELVE:

PRIMERO: ÁBRASE formal incidente por desacato, contra FREIDY DARIO SEGURA RIVERA Representante Legal Judicial de MEDIMAS EPS S.A.S., quien en razón a lo anterior y teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva, no ha dado cumplimiento al fallo de tutela del 14 de noviembre de 2018.

SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO FREIDY DARIO SEGURA RIVERA, Representante

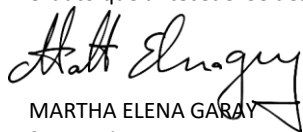
Legal Judicial de MEDIMAS E.P.S.-S, o quien haga sus veces, corriéndole traslado por el término de tres (3) días del memorial incidente de desacato presentado el día 11 de octubre del cursante año, según lo dispone el artículo 129 del C.G.P, para que ejerza su derecho de defensa. Al traslado se le adjuntará copia del presente auto, reiterándole que debe dar cumplimiento al fallo.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N.º 117, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria